

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expte. núm.: AT-O-1333/19

A. OBJETO DEL CONTRATO

"OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PABELLÓN PUENTE. **CERRAMIENTOS EXTERIORES**"

B. ANTECEDENTES

Fecha del Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Aprobado mediante acuerdo del Director Gerente de 23 de septiembre de 2019, ratificado por acuerdo del Consejo de Administración, Órgano de Contratación, de 11 de noviembre de 2019

Adjudicación: Acuerdo del Consejo de Administración, Órgano de Contratación, de 10 de diciembre de 2019

C. ADJUDICATARIO

Nombre o razón social: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. (INGEMETAL, S.A.)		CIF: A50066562
Domicilio: Paseo Rosales 26, Esc. 2, Planta 1, Puerta 11, 50008 Zaragoza		Nacionalidad: Española
Representante Legal: D. Fernando Laborda Pardos		NIF: 25435791E
Poder otorgado ante Notario: D. M ^a Pilar Torres Serrano	Localidad: Zaragoza	Fecha: 07/11/2017

D. CONDICIONES DE EJECUCION

Prestaciones del contrato:

Las prestaciones del contrato vienen recogidas en el Pliego de Condiciones Particulares y detalladas en la oferta del adjudicatario.

Plazo de ejecución:

19 (diecinueve) semanas, con los plazos parciales establecidos en la cláusula 6 del PCP

Plazo de garantía definitiva:

El plazo de garantía es de DOS AÑOS, contado a partir de la recepción de la obra.

E. DATOS ECONÓMICOS (Euros)

Importe de adjudicación:

Importe IVA no incluido: 1.120.251,41 €

Se hace constar que según lo dispuesto en la Ley 7/2012 de 29 de octubre resulta de aplicación la inversión del sujeto pasivo del IVA.

Forma de pago:

Mensualmente se expedirán certificaciones por el Director de la obra en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan. El importe a certificar corresponderá al importe de obra realmente ejecutada resultado del producto de las mediciones por los precios unitarios contenidos en la oferta.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a (30) días a contar desde el último día del mes en que se ha realizado la prestación, según certificación emitida por la Dirección Facultativa.

(Días de pago: 10 y 25 de cada mes).

Garantía definitiva:

56.012,57 € (que supone un 5% del importe de adjudicación IVA no incluido).

Fecha devolución garantía definitiva:

A la finalización del plazo de garantía.

Revisión de precios: No procede la revisión de precios.

Centro de coste jerárquico: 741

Centro de coste de proyecto: 2401-01-G3 (C41101)

Zaragoza, a **xx** de enero de 2020



En Zaragoza, a **XX** de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte,

EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Zaragoza, Avenida Ranillas 1D, Planta 3ª, Oficina I, NIF A-99056442, (en adelante "la Sociedad") y en su representación D. Francisco de la Fuente Gómez, en función de las facultades que tiene conferidas mediante la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Zaragoza Dña. Pilar Torres Serrano, en fecha 23 de octubre de 2015.

De otra parte,

El adjudicatario, cuyos datos figuran en el **apartado "C"** (ADJUDICATARIO), del cuadro resumen.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal fin

EXPONEN

- I. Que la Sociedad ha tramitado un expediente para la contratación de las OBRAS denominadas "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PABELLÓN PUENTE. CERRAMIENTOS EXTERIORES", bajo el número de referencia AT-O-1333/19, según los antecedentes que figuran en el apartado "B" (ANTECEDENTES) del cuadro resumen, y en el que mediante Acuerdo del Consejo de Administración, Órgano de Contratación, de 10 de diciembre de 2019, se ha acordado la adjudicación del contrato a favor de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A., por un importe de 1.120.251,41 € IVA no incluido.
- II. Que el adjudicatario ha acreditado debidamente ante Expo Zaragoza Empresarial, S.A., como poder adjudicador, no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- III. Que para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de la Sociedad, la garantía definitiva, cuya cuantía se señala en el apartado "E". - (DATOS ECONOMICOS), del cuadro resumen.

Por todo lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Primero. – Objeto.

Que la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A., se compromete a la realización de un contrato denominado "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PABELLÓN PUENTE. CERRAMIENTOS EXTERIORES", con sujeción al Pliego de Condiciones Particulares aprobado al efecto y referenciado en el apartado "B" (ANTECEDENTES) del cuadro resumen, que servirá de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad y firma este documento, que tiene naturaleza contractual, y que se incorpora a todos los efectos al contrato como anexo nº 1. Tiene asimismo naturaleza contractual el cuadro resumen del contrato.

También posee carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo y el precio según lo ofertado por el adjudicatario.

Segundo. – Precio y forma de pago.

El importe del contrato asciende a 1.120.251,41 €, IVA no incluido.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Ley 7/2012 de 29 de octubre resulta de aplicación la inversión del sujeto pasivo del IVA.

No procede la revisión de precios ya que la duración del contrato es inferior a un año.

Mensualmente se expedirán certificaciones por el Director de la obra en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan. El importe a certificar corresponderá al importe de obra realmente ejecutada resultado del producto de las mediciones por los precios unitarios contenidos en la oferta.

La Sociedad se reserva la posibilidad de repercutir en el contratista los consumos efectuados en los distintos servicios puestos a su disposición. Esta repercusión se efectuará mediante la facturación de estos servicios, pudiendo retener el importe que resulte del pago de la certificación correspondiente.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a 30 (treinta) días a contar desde la fecha de aprobación de cada certificación de obra emitida por la dirección facultativa, siempre que el contratista haya emitido previamente la correspondiente factura que deberá ser coherente con la certificación. (Días de pago: 10 y 25 de cada mes).

Si la factura es emitida con posterioridad a los citados plazos de pago previstos en el apartado anterior, el pago se realizará una vez recibida la factura siendo imputable al contratista la demora en que se hubiera incurrido.

Tercero. -Duración del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de diecinueve (19) semanas a contar desde la fecha de firma del Acta de replanteo, con los plazos intermedios establecidos en la cláusula 6 del PCP.

Cuarto. - Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista deberá atender a las obligaciones laborales y sociales, medioambientales, de señalización de obras, a los deberes de reserva y sigilo, a las obligaciones en supuestos de subcontratación y a las obligaciones de transparencia y generales recogidas en la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Correrán a cargo del contratista todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza o volumen.

Quinto. - Ejecución de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por el adjudicatario, y conforme a las instrucciones que diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.



El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o derivados de la ejecución de la obra. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad del servicio.

El resultado de la prestación contratada será propiedad de la Sociedad y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Sexto. - Protección de datos personales

En cumplimiento del RGPD, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es la Sociedad, y que los datos de carácter personal proporcionados en este documento, así como los del resto de personas de contacto del contratista cuya intervención sea necesaria para la ejecución de los servicios contratados, serán tratados única y exclusivamente para el mantenimiento y desarrollo de dichos servicios.

Sus datos de carácter personal se incluirán en una base automatizada de datos titularidad de la Sociedad y custodiada bajo su responsabilidad, durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las finalidades anteriormente descritas.

La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el contrato de prestación de servicios tratándose solamente los datos estrictamente necesarios para su localización profesional.

No se ceden datos de carácter personal a terceros, salvo disposición legal. Tampoco se realizan transferencias internacionales de datos a terceros países.

En cualquier momento podrá ejercitar el contratista sobre sus datos sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación hecha a la Sociedad.

Séptimo. - Principios y valores éticos

El contratista declara conocer y entender el contenido y alcance del código ético de Expo Zaragoza Empresarial, S.A., disponible en su página web: www.expozaragozaempresarial.com/transparencia, asumiendo mediante el presente documento, a fin del cumplimiento de los principios y valores éticos establecidos en el mismo, las siguientes obligaciones:

1.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. asume la obligación del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autonómico, provincial o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.

2.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A., en cuanto a las relaciones con sus empleados, asume la obligación de cumplir con la normativa en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.



3.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. asume el cumplimiento de las prescripciones establecidas a través de norma, convenio, acuerdo o contrato individual, relativas a las obligaciones en materia salarial, jornada de trabajo, descansos, libertad en el acceso y resolución de la relación laboral a instancia del trabajador, derecho de libre asociación, así como cualquier otro derecho que ampare a los trabajadores.

4.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. no podrá utilizar mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que deriva su condición de proveedor respecto a EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., quedando comprometida expresamente al cumplimiento de las normas dictadas por la Organización Internacional del Trabajo en esta materia.

5.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. asume la obligación de que el desarrollo de la actividad prestada deberá respetar el medioambiente y cumplir con la legislación, estatal, autonómica, provincial o local, así como los estándares solicitados por EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., que en dicha materia resulten de aplicación.

6.º INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. asume la obligación de comprobar que los productos o servicios objeto de la prestación de la actividad se ajustan a los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, así como a los estándares solicitados por EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., conforme la extensión establecida en la documentación contractual pertinente.

7.º A fin de dar cumplimiento a las actividades objeto de la prestación asumida, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. no podrá hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria, respecto a EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.

8.º En el caso de que la prestación de la actividad realizada por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. , previa conformidad de EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A., se desarrolle a través de subcontratistas, estas quedarán obligadas al cumplimiento de los presentes compromisos u obligaciones, a cuyo efecto INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS, S.A. deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para trasladar e informar del contenido de las mismas a la subcontratista.

Octavo. – Orden jurisdiccional. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato (art. 27.2 LCSP).

En caso de litigio en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL DIRECTOR GERENTE

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
METÁLICAS, S.A.

Francisco de la Fuente Gómez

Fernando Laborda Pardos